

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., LUNES 5 DE JUNIO DE 1989

No. 21,306

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución No. 58 de 25 de mayo de 1989, por la cual se otorga una autorización.

Resolución No. 59 de 25 de mayo de 1989, por la cual se exceptúa del trámite de licitación pública a la Procuraduría General de la Nación, en la celebración de un Contrato de Arrendamiento.

Resolución No. 60 de 25 de mayo de 1989, por la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del requisito de licitación pública.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

OTORGASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION N°. 58
(de 25 de mayo de 1989)
"POR LA CUAL SE OTORGA
UNA AUTORIZACION".

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y el Consorcio formado por las Empresas SKANSKA AB y J. YOUNG, S.A., celebraron el Contrato N°. 169-87 para la construcción de Obras Civiles III (PRESA ETAPA II, Vertedero y Obras de Desvío) de la Central Hidroeléctrica EDWIN FABREGA, previa la celebración de la Licitación 721-81, contratación esta que recibió la aprobación del Consejo de Gabinete, mediante Resolución N°. 133, de 27 de octubre de 1987;

Que el contrato para la construcción de la Obra recibió el financiamiento parcial del Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (BIRF), cuyos desembolsos han sido suspendidos por el expresado organismo internacional de financiamiento;

Que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación ha celebrado conversaciones encaminadas a determinar aquellos mecanismos que permitan se proceda a la nego-

ciación autorizada por esta Resolución a fin de continuar a la mayor brevedad posible la ejecución de la obra;

Que la ejecución de la Obra constituye una apremiante necesidad para asegurar el suministro continuado de energía eléctrica en el territorio nacional, y es, por tanto, un proyecto prioritario del Gobierno Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación para que negocie y acuerde el documento relacionado con la modificación, enmienda o reemplazo del Contrato N°. 169-87, antes indicado, con el Consorcio formado por las Empresas SKANSKA AB y J. YOUNG, S.A. para ejecutar y concluir la Obra mediante un Contrato con un costo objetivo de Cuarenta y Cinco Millones de U.S. Dólares equivalentes (M.U.S.D. 45.0) o su equivalente en otras monedas el cual comprende todos los costos incurridos hasta la fecha y los costos remanentes para concluir la construcción de las Obras Civiles III de la Central Hidroeléctrica EDWIN FABREGA, incluyendo los costos de la Casa Matriz y honorarios por Administración. El contrato a celebrarse deberá de ser de la misma esencia y estructura de aquel ya celebrado entre SKANSKA y

el IRHE para la ejecución de los Proyectos La Estrella- Los Valles, con la previsión de que las condiciones de pago de los costos ya incurridos y el monto del capital de trabajo sean satisfactorios.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación haya concluido las negociaciones, deberá remitir la actuación y documentación respectiva a la consideración del Consejo de Gabinete, para su decisión.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA

Ministro Encargado de la Presidencia de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE E. RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editores Reprografía, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AMBOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Desarrollo Agropecua-
rio Encargado,
LUIS IVAN GONZALEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

HACENSE EXCEPCIONES

RESOLUCION N°-59
(de 25 de mayo de 1989)
"Por la cual se exceptúa del trámi-
te de licitación pública a la PROCU-
RADURIA GENERAL DE LA NA-
CION, en la celebración de un Con-
trato de Arrendamiento".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Exceptuar del trá-
mite de licitación pública a la PRO-
CURADURIA GENERAL DE LA NA-
CION, en la celebración de un con-
trato de arrendamiento para la sede
de las Personerías Municipales, Fis-
calías, Procuraduría de la Adminis-
tración, Secretaría General de Dro-
ga, Comisión Nacional de Droga,
Oficina Técnica del Instituto de Me-
dicina Legal y otras dependencias
del Ministerio Público, con funda-
mento en el ordinal 5°- del Artículo
58 y el Artículo 59, ambos del Cód-
igo Fiscal.

ARTICULO 2°.- Esta Resolución
entrará a regir a partir de su aproba-
ción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dada en la ciudad de Panamá, a
los 25 días del mes de mayo de mil
novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exte-
riores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agrope-
cuario, Encargado,
LUIS IVAN GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Indus-
trias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Polí-
tica Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 60
(De 25 de mayo de 1989)

"Por la cual se exceptúa a la Caja de
Seguro Social del requisito de lici-
tación pública".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Exceptuar a la Caja de
Seguro Social, del trámite de lici-
tación pública para la compra de un
equipo de computación, por un
monto de CIENTO NOVENTA Y
DOS MIL QUINIENTOS UN BAL-
BOA CON OCHENTA Y CUATRO

CENTESIMOS (B/192.501.84).
ARTICULO 2º: Esta Resolución se fundamenta en el numeral 2º del artículo 58 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado,
LUIS IVAN GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R., GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ESTRELLA AZUL y etiqueta, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS LACTEAS, S.A. señor RICARDO CHIARI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ESTRELLA AZUL y etiqueta, propuesta por COMPANIA CHIRICANA DE LECHE, S.A., a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se le continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de mayo de 1989, y copias del

mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.
LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

(L-101091)
1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo que establece la ley, se hace del conocimiento público, que el Kiosko Restaurante y Cafetería Ley, 401, Ubicado en los predios del hospital Santo Tomás cambia su nombre a Restaurante y Refresquería Rupi por cambio de la sociedad.
L-101173
1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en Artículo 777 del Código de Comercio, he TRASPASADO al señor JOSE CHONG LOO con cédula de identidad personal número No-16-656, el establecimiento comercial denominado SUPERCENTRO CHONG ubicado en Patio Pinel Local 2 y 3, Calle B Torre No. 1, Chorrillo, de esta ciudad.
Atentamente
CHONG KAM FOX
CED" No- 14-1.
L-108418
1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en mi condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición contra la solicitud de registro N° 045466 de la marca de fábrica "ALOE AND LAMOLIN FROM JERGENS Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA CHINA, S.A., Sra. RAQUEL CHAN DE LEON, con el fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos frente a la demanda de Reconvencción, propuesta en su contra por la sociedad THE ANDREW JERGENS COMPANY a través de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ AND ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará los trámites hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de mayo de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su

publicación

Original firmado
Licda. ROSAURA GONZALEZ M.
Asesora Legal

LICDA. ROSAURA GONZALEZ
MARCOS
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E IN-
DUSTRIAS DIRECCION DE ASESO-
RIA LEGAL.

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 24 de mayo de 1989.

Director
L-101607
1ra. publicación)

publicación

Original firmado
Licdo. R. MARTIN

LICDO. RICARDO A. MARTIN
ICAZA
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E IN-
DUSTRIAS DIRECCION DE ASESO-
RIA LEGAL.

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 25 de mayo de 1989.

Director
L-101645
1ra. publicación)

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO N° 22**

El suscrito, Juez Octavo de Circui-
to de lo Penal del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

COMUNICA:

Que en el juicio seguido a HE-
DRICK EVERTTE MILTON, enjuicia-
do por el delito de EXPEDICION DE
CHEQUE SIN SUFICIENTE PROVI-
SION DE FONDOS: cometido en
perjuicio del I.R.H.E., hecho denun-
ciado por Leonidas González R.; se
ha dictado una resolución que en su
parte resolutive dice:

"JUZGADO OCTAVO DE CIRCUI-
TO DE LO PENAL DEL PRIMER CIR-
CUITO JUDICIAL.- Panamá, dieci-
siete (17) de julio de mil novecientos
ochenta y siete (1987).-
VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el
suscrito, Juez Octavo de Circuito de
lo Penal, administrando justicia en
nombre de la República y por autori-
dad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMI-
NAL contra HEDRICK EVERTTE MIL-
TON, varón costarricense, con Li-
cencia de Conducir N° LIC090355,
localizable en Parque Lefevre, Vía
España, casa N° 9-28 y demás gene-
rales desconocidas en autos; por pre-
sunto infractor de disposiciones le-
gales contempladas en el Capítulo
IV, Título VIII, Libro II del Código
Penal.

Se DECRETA su formal detención.
Se tiene a la Licda. Fulvia Quesada

como Defensora de Oficio del enjui-
ciado.

Ejecutoriado este auto, cuentan las
partes con cinco (5) días hábiles para
que aduzcan las pruebas que esti-
men convenientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ar-
tículo 2222, 2224 y 2225 del Código
Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

(Fdo). Licdo. Albino Alain Troncoso,
Juez Octavo de Circuito de lo Penal
del Primer Circuito Judicial de Pa-
namá.

(Fdo.) Abelardo Castillo G., Secre-
tario"

Por tanto, se cita y emplaza a HE-
DRICK EVERTTE MILTON, para que
en el término de la distancia, conta-
dos a partir de la publicación de este
EDICTO, comparezca a notificarse
de la resolución emitida en su contra.

Se advierte al enjuiciado, que de no
comparecer para los fines indicados,
vencido el término señalado se ten-
drá por notificada de la resolución
mencionada y se surtirán los efectos
legales.

Se advierte a todos los habitantes
de la República y a las Autoridades
Judiciales y de Policía, la obligación
de denunciar el paradero del justiciable,
salvo la excepción que consagra
el Artículo 2311 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDIC-
TO en un lugar visible de la Secreta-
ría del Tribunal, hoy nueve (9) de
junio de mil novecientos ochenta y
ocho (1,988), a las diez de la mañana
(10:00 a.m.) y copia del mismo se
remite a la Gaceta Oficial para su
publicación por una sola vez, de
conformidad con lo dispuesto en el
Artículo 2312 del Código Judicial.

Licdo. Albino Alain Troncoso,
Juez Octavo de Circuito de lo Penal
del Primer Circuito Judicial de Pa-
namá.

Abelardo Castillo G.
Secretario
(Oficio N° 1308)

EDICTO EMPLAZATORIO N°.-5
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DE
CIRCUITO DE LO PENAL DEL PR-
IMER CIRCUITO JUDICIAL DE PA-
NAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

BENITO GONZALEZ MAURE, de
generales conocidas en el expedien-
te, le notifica el auto de proceder
expedido en su contra y que en su
contenido dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO PE-

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministe-
rio de Comercio e Industrias, en su
condición de Funcionario Instructor
en el juicio de oposición a la solici-
tud de registro de la marca de comer-
cio "NINTENDO", a solicitud de
parte interesada y en uso de sus fa-
cultades legales por medio del pre-
sente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la socie-
dad EZCONY TRADING CORPO-
RATION, Señora Ezra Cohen Yitzha-
ki, cuyo paradero se desconoce, para
que dentro del término de diez (10)
días contados a partir de la última
publicación del presente Edicto,
comparezca por sí o por medio de
apoderado a hacer valer sus dere-
chos en el presente juicio de oposi-
ción a la solicitud de registro de la
marca de comercio "NINTENDO",
propuesto por la sociedad NINTEN-
DO OF AMERICA INC., a través de
sus apoderados especiales AROSE-
MENA NORIEGA Y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de
no comparecer dentro del término
correspondiente, se le nombrará un
defensor de ausente con quien se
continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente
Edicto a las partes en lugar público y
visible de la Dirección de Asesoría
Legal del Ministerio de Comercio e
Industrias, hoy 25 de mayo de 1989,
y copias del mismo se tienen a dispo-
sición de la parte interesada para su

NAL. Panamá, veinticuatro -24- de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, la suscrita JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, SUPLENTE ENCARGADA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra BENITO GONZALEZ MAURE, varón, panameño, blanco, chapistero, con cédula de identidad personal N°. 9-142-89, mayor de edad, nació el día 21 de marzo de 1964, hijo de Eleodoro González y Gregoria Maure, con residencia en La Barriada Mano de Piedra, Casa S/N, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV, del Libro Segundo del Código Penal y ORDENA SU DETENCION.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Se le concede a las partes el término de tres -3- días hábiles a partir de la última notificación del auto encausatorio para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese y notifíquese.

LA JUEZ:
(Fdo.) ZUNILDA RHODES DE VELEZ
SUPLENTE ENCARGADA
(Fdo.) DENIS B. DE CASTILLO,
Secretaria.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del encausado ausente.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales, a fin de que ayuden con la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se publicará por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Se le advierte al encausado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, a fin de que se presente bajo apercibimiento, de que si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuere aprehendido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco -5- días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho -1988.

EL JUEZ, (Fdo.)

LICDO. ROBERTO CASTILLO R.
(Fdo.) Denis B. de Castillo,
Secretaria

CERTIFICO: que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de febrero de 1988
Denis B. de Castillo,
Sria.
Oficio N°. 277

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 33

La suscrita Juez Quinto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá,

EMPLAZA A:

RICARDO LONDONO, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de Apropiación Indevida, en perjuicio de Cecilio Antonio Camaño Jiménez, se sigue en su contra, y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL. Panamá, veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, del Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RICARDO LONDONO, varón, panameño, unido, nacido el 18 de octubre de 1955, con cédula de identidad personal N°. 8-208-2628, hijo de Elisa Barria de Londoño y Rogelio Londoño, Inspector de la Escuela Artes y Oficio, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título IV, del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de Apropiación Indevida, en perjuicio de Cecilio Antonio Jiménez.

Provéase al encartado los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir pruebas.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo) Licdo. Albino Alafn T., Juez Quinto del Circuito.
(Fdo) Miguel A. Ceballos R., Secretario.

Por tanto, de conformidad con el artículo 2309 del Código Judicial se

cita al emplazado de generales conocidas, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la desfijación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido y se tendrá por notificada legalmente la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces, y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Juez:
Licda. Clara Madariaga de De León
Luis Alberto Martínez S.
Secretario

Oficio N°. 2903

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 48
LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMO DEL PRIMERO CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A CELSO CARBONEL GASCÓN, de generales y paradero desconocidos, para que comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario de mayor cuantía interpuesto por la Señora DORA MARIA RAMIREZ DE HUGHES.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término legal indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de mayo de 1989.

La Juez,

ZOLA ROSA ESQUIVEL V.

La Secretaria,

Licda. Angela Russo de Cedeño

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 22 de mayo de 1989

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO.

AGRARIOS:

República de Panamá
COMISION DE REFORMA
AGRARIA
Dirección General
Dirección Provincial
VERAGUAS

EDICTO N°.-20-73

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que el Señor JOSE MARIA TRUJILLO CAMPOS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo portador de la cédula de identidad personal N°.-9-73-870, a solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud N°.-9-0187 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 has. + 4608.65 M2, hectáreas, ubicadas en Martín Chiquito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Vieja a Montijo;

SUR: Carretera Vieja a Montijo;
ESTE: Carretera Actual a Montijo;
OESTE: Carretera Vieja a Montijo;
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Silvia Doris González
Secretaria Ad-Hoc.

Ing. CECILIO O. CIGARRUISTA
Funcionario Sustanciador

L-530842
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-

TRITO DE LA CHORRERA, HACE
SABER

EDICTO N° 56

Que el señor AURELIO CESAR LEDEZMA, varón, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Auditor, con residencia en La Revolución, Casa N° 5775, Portador de la cédula de Identidad Personal N° 8-165-549.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, Urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN CRISTOBAL de la Barriada MINO ESTE Corregimiento COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 27.50 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera, con 27.50 Mts.

ESTE: Calle San Cristóbal con 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera, con 20.00 Mts.

Area total del terreno quinientos cincuenta metros cuadrados (550.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un período de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 17 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

(Fdo.)

SRA. CORALIA DE ITURRALDE

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO

MUNICIPAL

Es fiel copia de su original
La Chorrera, diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
MPAL.

L-244503
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO No. 8-014-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO GAITAN CRUZ, vecino del corregimiento de CABECERA, distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal No.6-51-1262, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-068, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 10844, inscrita al Tomo N°. 330, Folio 320, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial 4 Hás + 5210.72 M2, ubicado en el corregimiento de POLVAREDA-CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE Y FRANCISCO MENDOZA.

SUR: CALLE EN PROYECTO A OTROS LOTES

ESTE: ISIDORA LOPEZ DE MELO LOTE N° 50

OESTE: FELIPE GAITAN LOTE N° 52

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los dieciocho

(18) días del mes de mayo de 1987.
Licdo. DARIO MONTERO M.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
L-372826
Única publicación.

Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
Departamento de
Reforma Agraria

Región 4, Coclé

EDICTO No. 293-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE
HACE SABER:

Que el señor RUBEN BUITRAGO, vecino del corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-38-836, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 4-033-85, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 has + 3503.13 hectáreas, ubicada en El Congo Distrito de Penonomé Corregimiento de Coclé de esta provincia, cuyos linderos generales son:
NORTE: CALLEJON - CAMINO.
SUR: GERARDO ENRIQUE BERNAL
ESTE: CAMINO
OESTE: CALLEJON TERRENOS DE TOMAS BUITRAGO.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de PENONOME en la Corregiduría de COCLE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los 18 días del mes de diciembre de 1986.

Alda G. Sánchez Sarmiento
SECRETARIA ADJ-HOC

Inocente Hernández
Funcionario Sustanciador
REGION 4, COCLE = MIDA

L-271733
(Única Publicación)

EDICTO 55
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER;

QUE LOS SEÑORES LEOPOLDO CASTILLO GARCIA Y BENILDA ESTHER BARRIA CASTILLO, PANAMENOS, mayores de edad, casado, soltera, residente en la Fuente del Chasse, portadores de las cédulas de identidad personal Nos 8-486-335 y 8-223-533.

En su propio nombre o representación de que propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, Urbano localizado en el lugar denominado Avenida 11 de Octubre de la Barriada Corregimiento de Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: FINCA 64,195 T.1515 F.180 PROP. DE GUILLERMO C. CHACON V. RESTO DE LA FINCA 6028 F.104 T. 194 OCUP. POR VISA S.A. Y FINCA 52.946 F. 390 T. 1228 PROPIEDAD DE EDITH DE LA CRUZ DE RODRIGUEZ CON 52.64 mts.

Sur: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 OCUPADO POR MINERVA E. DE CARRERA, HARMODIO ARDINES P. Y ROGELIO R. ARDINES CON 51.06 mts.

Este: AVENIDA 11 DE OCTUBRE CON 16.49 Mts.

Oeste: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 OCUPADO POR ZORAIDA DE TOPPING CON 14.67 Mts.

Area total del terreno OCHOCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (813.36 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 17 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El ALCALDE:

(Fdo) SR. VICTOR MORENO JAEN
(Fdo) ING. SRA. CORALIA DE ITURRALDE

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve

L-244502

Única Publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO N° 151

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA MARIA ROSA VEGA VARGAS, mujer, mayor de edad, soltera, residente en Barriada Guadalupe número 7654, Oficio Trabajadora Manual, Portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 7-60-862. Esta señora tiene nombre legal y usual su nombre usual es el de ROSA MARIA VEGA VARGAS en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Amador de la Barriada, La Herradura 2da. Corregimiento de Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 9535, F. 472, T. 297 Y TERRENO MUNICIPAL, CON 26.50 M.

SUR: RESTO DE LA FINCA 9535, F. 472, T. 297 OCUPADO POR RODRIGO SOLIS, CON 26.50 M.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, F. 472, T. 297 Y TERRENO MUNICIPAL, CON 23.00 M.

OESTE: CALLE AMADOR, CON 23.00 M.

AREA TOTAL DEL TERRENO. SEISCIENTOS NUEVE METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (609.50 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan

oponerse las que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de julio de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE

(Fdo) PROFESOR

BIENVENIDO CARDENAS V.

EL JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO

(Fdo) ALEJANDRINA CRUZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, 7 de julio de mil novecientos ochenta y tres.

L-101639

(Unica publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 1675 -

OSIRIS AVILA

CERTIFICA

Que la sociedad Interstate Consultants, Inc., se encuentra registrada en la Ficha 16060 Rollo 729 Imagen 638 desde el veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 12,129 del 15 de noviembre de 1988, de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo 25139, Imagen 0268, de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 19 de diciembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 03-51-18.9 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-075106

(Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 2159 -

OSIRIS AVILA

CERTIFICA

Que la sociedad Olivero International Company, S.A., se encuentra registrada en el Tomo 740 Folio 528 Asiento 12356 de la Sección de Per-

sonas Mercantil desde el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta.

Actualizada en la Ficha 95223 Rollo 9278 Imagen 112 de la Sección de Micropelículas Mercantil.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 12,132 del 15 de noviembre de 1988, de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo 24948, Imagen 0185, de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 22 de noviembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 09-09-57.3 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-075136

(Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD - 562

MAGS

CERTIFICA:

Que la Sociedad NORON CORPORATION, se encuentra registrada en la Ficha - 147940 Rollo - 15328 Imagen - 66 desde el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 4153 del 20 de abril de 1989 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 26076 imagen 0002 sección de Micropelícula Mercantil - desde el 03 de mayo de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve a las 01 - 54 - 59. 4 p.m.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-101301

Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927,

EDITORIA RENOVACION, S.A.

se avisa al público,

1. Que ESTRUS CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 1797 del 25 de marzo de 1976, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público - a Tomo 1232, Folio 332 Asiento 125.028A el día 9 de abril de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.063 de 18 de abril de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 005033, Rollo 26070 Imagen 0080, el día 3 de mayo de 1989.

L-084111

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ERANUEVA ARMADORA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1799 del 11 de marzo de 1974, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Al Tomo 1028, Folio 281, Asiento 111,776A. el día 15 de marzo de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.189 de 28 de marzo de 1989, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 221859, Rollo 26022 Imagen 0036, el día 26 de abril de 1989.

L-084260

Unica Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 4891, de 16 de mayo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de Mayo de 1989, en la Ficha 180722, Rollo 26178, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "LOCOMEX TRADING CORPORATION".

L-100215

(Unica publicación)